

## VI. AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA

**Resolución número 25/2025, de 14 de enero, del director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, por la cual se acuerda la publicación del texto íntegro de la Adenda de prórroga del convenio de cooperación educativa entre la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana y la Universidad CEU-Cardenal Herrera. [RP-A 225/XI – 17.01.2025]**

### PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

Esta Presidencia ha tenido conocimiento del escrito RE número 37.461, mediante el cual el director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana adjunta la Resolución número 25/2025, de 14 de enero, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro de la adenda de prórroga del convenio de cooperación educativa entre la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana y la Universidad CEU-Cardenal Herrera.

Para cumplir lo dispuesto en el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a petición del director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, se ordena la publicación en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* de la Resolución número 25/2025, de 14 de enero, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro de la adenda de prórroga del convenio de cooperación educativa entre la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana y la Universidad CEU-Cardenal Herrera.

Palau de Les Corts Valencianes  
València,, 17 de enero de 2025

LLanos Massó Linares  
Presidente

***Resolución 25/2025, de 14 de enero, del director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, por la cual se acuerda la publicación del texto íntegro de la adenda de prórroga del convenio de cooperación educativa entre la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana y la Universidad CEU Cardenal Herrera, para la realización de prácticas formativas por estudiantes universitarios***

Establece el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes que se publicarán en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* los textos y documentos cuya publicación sea requerida por algún precepto en este reglamento; sea necesaria para su debate, conocimiento o tramitación parlamentaria, o sea ordenada por la Presidencia.

Por otro lado, el Reglamento de funcionamiento y régimen interior de 27 de junio de 2019 de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana (DOGV número 8.582, de 2.07.2019), dispone, en su artículo 87.4, que la suscripción de convenios por esta Agencia se publicará en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* y en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

La Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana y la Universidad CEU Cardenal Herrera suscribieron una adenda de prórroga del convenio de cooperación educativa, el pasado 9 de enero de 2025, con la finalidad de la realización de prácticas formativas por estudiantes universitarios.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.1.c en relación con el 10 y 21 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana,, la mencionada adenda de prórroga del convenio de cooperación educativa se publicará en la página web de esta Agencia.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, y en virtud de las

funciones atribuidas en el artículo 13 del Reglamento de funcionamiento y régimen interior de 27 de junio de 2019 de la Agencia,

## RESUELVO

**Único.** Ordenar la publicación en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* del texto íntegro de la adenda de prórroga del convenio de cooperación educativa entre la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana y la Universidad CEU Cardenal Herrera, para la realización de prácticas formativas por estudiantes universitarios, cuyo texto se incluye como anexo en la presente resolución.

València, 14 de enero de 2025

El director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y  
la Corrupción de la Comunitat Valenciana  
Eduardo Beut González

## ANEXO

ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y LA UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS POR ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

## REUNIDOS

De una parte, Higinio Marín Pedreño, rector magnífico de la Universidad CEU Cardenal Herrera (en adelante CEU UCH), con NIF 27450668F y domicilio a estos efectos en Alfara del Patriarca (Valencia), calle Assegadors número 2, con código postal 46115. Actúa en nombre y representación de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad CEU Cardenal Herrera con CIF G-28423275, por las facultades que le otorga su cargo, según nombramiento efectuado por acuerdo de la Junta del Patronato de la Universidad en su sesión del 29 de abril de 2023. Higinio Marín Pedreño se halla facultado para este acto en virtud del artículo 37.1.c de las Normas de organización y funcionamiento de la Universidad CEU Cardenal Herrera (Decreto 204/2010, de 03 de diciembre del Consell de la Generalitat Valenciana, DOGV de 09 de diciembre de 2010).

De otra parte, Eduardo Beut González, en su condición de director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, nombrado, previa elección por el Pleno, mediante Resolución de la Presidencia de las Corts Valencianes P-834/XI, de 15 de julio de 2024, modificada por P-841/XI, de 19 de julio de 2024 (*Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* número 9.897, de 19.07.2024, y número 9.899, de 23.07.2024) y con capacidad para suscribir convenios, de conformidad el artículo 26.7.d de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana.

Ambos representantes, que se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben este documento y a este efecto:

## EXPONEN

I. Que ambas partes suscribieron un convenio de cooperación educativa el 10 de febrero de 2021 para la realización de prácticas formativas en las dependencias de la Agencia por parte de estudiantes del CEU UCH.

II. Que la cooperación de las partes desde la firma del convenio ha sido fructífera y ambas manifiestan el beneficio mutuo obtenido en el cumplimiento de sus fines con el desarrollo de esta colaboración y que sigue siendo de interés mutuo para ellas mantener una cooperación educativa para la realización de prácticas formativas, sin relación laboral, en la dependencias de la Agencia por parte de estudiantes del CEU UCH, a fin

de permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

III. Que en el convenio firmado el 10 de febrero de 2021 se estableció un plazo de vigencia de cuatro años desde la firma, previéndose, en la cláusula duodécima, la posibilidad de acordar una prórroga si las partes lo decidían de manera expresa. Asimismo, el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece la posibilidad de que en cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo se pueda acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

IV. Que ambas partes coinciden que es oportuna la prórroga prevista, por lo cual, suscriben la presente adenda sujeta a las siguientes

#### CLÁUSULAS

**Primera.** Prorrogar la vigencia del convenio de cooperación educativa suscrito el 10 de febrero de 2021, entre la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana y la Universidad CEU Cardenal Herrera para la realización de prácticas formativas por estudiantes universitarios, por cuatro años contadores a partir de la fecha de la firma de esta adenda por ambas partes.

**Segunda.** Que se dé difusión a la prórroga de este convenio de acuerdo con las previsiones normativas que resultan de aplicación a cada una de las partes.

**Tercera.** En todo lo demás, queda íntegro el contenido del convenio, formando esta adenda parte del mismo.

En prueba de conformidad, los representantes de ambas partes firman esta adenda en la fecha indicada en el pie de firma, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.

València, 9 de enero de 2025

Eduardo Beut González  
Director de la Agencia de Prevención y Lucha  
contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana

Higinio Marín Pedreño  
Rector Magnífico de la Universidad CEU Cardenal Herrera

---